

ACUERDO Nro. MD-DM-2025-0049-A

SRA. ECON. KARINA PAOLA LANDINES VERA  
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 154, de la Constitución de la República del Ecuador determina: “A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión...”;

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República, dispone: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;

**Que**, el artículo 229 de la Constitución de la República, establece: “Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. // Los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables. La ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público y regulará el ingreso, ascenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario, estabilidad, sistema de remuneración y cesación de funciones de sus servidores. // Las obreras y obreros del sector público estarán sujetos al Código de Trabajo. // La remuneración de las servidoras y servidores públicos será justa y equitativa, con relación a sus funciones, y valorará la profesionalización, capacitación, responsabilidad y experiencia.”;

**Que**, el artículo 65 del Código Orgánico Administrativo dispone: “La competencia es la medida en la que la Constitución y la ley habilitan a un órgano para obrar y cumplir sus fines, en razón de la materia, el territorio, el tiempo y el grado.”;

**Que**, el numeral 4 del artículo 69 del Código Orgánico Administrativo manifiesta: “Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión en: (...) 4. Los titulares de otros órganos dependientes para la firma de sus actos administrativos”;

**Que**, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Servicio Público, determina que: “Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.”;

**Que**, el artículo 30 de la Ley Orgánica de Servicio Público, en lo referente a las comisiones de servicio con remuneración, dispone: “(...) Para efectuar reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación en el exterior o en el país, que beneficien a la Administración Pública, se concederá comisión de servicios hasta por dos años, previo dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano, siempre que la servidora o servidor hubiere cumplido un año de servicio en la institución donde trabaja. Dicho beneficio también podrá ser concedido para la realización de estudios regulares de posgrados por el periodo que dure dicho programa de

*estudios. (...)*”;

**Que**, el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, señala: *“Los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República, salvo los casos expresamente señalados en leyes especiales (...)*”;

**Que**, el artículo 1 del Decreto Ejecutivo Nro. 3 de 24 de mayo de 2021, dispone: *“La Secretaría del Deporte se denominará Ministerio del Deporte. Esta entidad, con excepción del cambio de denominación, mantendrá la misma estructura legal constante en el Decreto Ejecutivo 438 publicado en Suplemento del Registro Oficial No. 278 del 6 de julio de 2018y demás normativa vigente”*;

**Que**, el Decreto Ejecutivo Nro. 557 de 05 de marzo de 2025, establece lo siguiente: *“Artículo 1.- Se titulariza al señor José David Jiménez Vásquez como Ministro del Deporte.”*;

**Que**, con Decreto Ejecutivo Nro. 11 de 27 de mayo de 2025 se dispuso: *“Artículo 1. Ratificar las designaciones efectuadas a los siguientes ministros y secretarios de Estado: (...) a José David Jiménez Vásquez como Ministro de Deporte.”*;

**Que**, mediante Acuerdo Nro. SGPR-2019-0327 de 3 de octubre de 2019, se expidió el Reglamento de Autorizaciones de Viajes al Exterior y en el Exterior; Uso de Medios de Transporte Aéreo a Cargo de las Fuerzas Armadas o Policía Nacional; Uso de Medios de Transporte Aéreo a Cargo de la Casa Militar Presidencial; Asignación y Uso de Celulares; Uso de Espacios Privados Dentro y Fuera del País; Adquisición de pasajes Premier; Adquisición de Vehículos; y, Uso de Pasajes Aéreos de gratuidad, establece las directrices y el procedimiento de las solicitudes de viajes al exterior y en el exterior para los servidores públicos de las instituciones de la Administración Pública Central, Institucional y que dependen de la Función Ejecutiva;

**Que**, el artículo 6 del Reglamento de Autorizaciones de Viajes al Exterior y en el Exterior de Autorizaciones de Viajes al Exterior y en el Exterior; Uso de Medios de Transporte Aéreo a Cargo de las Fuerzas Armadas o Policía Nacional; Uso de Medios de Transporte Aéreo a Cargo de la Casa Militar Presidencial; Asignación y Uso de Celulares; Uso de Espacios Privados Dentro y Fuera del País; Adquisición de pasajes Premier; Adquisición de Vehículos; y, Uso de Pasajes Aéreos de gratuidad, establece las directrices y el procedimiento de las solicitudes de viajes al exterior y en el exterior para los servidores públicos de las instituciones de la Administración Pública Central, Institucional y que dependen de la Función Ejecutiva, dispone: *“La solicitud de viaje deberá ser comunicada previamente por el servidor público solicitante siguiendo el orden jerárquico correspondiente. // La autorización de los viajes se realizará a través del Sistema de Viajes al Exterior y en el Exterior, administrado por la Secretaría General Administrativa de la Presidencia de la República, de acuerdo al siguiente detalle (...)*”;

**Que**, el artículo 13 del Reglamento de Autorizaciones de Viajes al Exterior y en el Exterior de Autorizaciones de Viajes al Exterior y en el Exterior; Uso de Medios de Transporte Aéreo a Cargo de las Fuerzas Armadas o Policía Nacional; Uso de Medios de Transporte Aéreo a Cargo de la Casa Militar Presidencial; Asignación y Uso de Celulares; Uso de Espacios Privados Dentro y Fuera del País; Adquisición de pasajes Premier; Adquisición de Vehículos; y, Uso de Pasajes Aéreos de gratuidad, establece las directrices y el procedimiento de las solicitudes de viajes al exterior y en el exterior para los servidores públicos de las instituciones de la Administración Pública Central, Institucional y que dependen de la Función Ejecutiva, dispone: *“Art. 13.- Ingreso Extemporáneo.- En aquellos casos excepcionales en los que no fue posible el ingreso de la solicitud con la anticipación requerida en el presente Título (tres días de antelación al viaje), y que comunicados por cualquier medio y debidamente justificados, podrá registrarse las solicitudes de viaje de forma extemporánea, sin dejar de cumplir con los demás requisitos y documentos para la autorización, para lo cual el servidor público deberá generar una solicitud a través del Sistema de Viajes al*

*Exterior y en el Exterior hasta treinta (30) días hábiles después del retorno del viaje, solicitando el ingreso extemporáneo del mismo. // El ingreso extemporáneo deberá ser notificado previo a la emisión de la Acuerdo y/o Resolución, según el caso.”*

**Que**, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 0015-2024 de 11 días de junio del año 2024, se expidió la “Delegación de Competencias, Facultades y atribuciones del Ministerio del Deporte”;

**Que**, el artículo 12 de la “Delegación de Competencias, Facultades y atribuciones del Ministerio del Deporte”, dispone: *“Delegar para que, a nombre y representación de la máxima autoridad, autoricen y aprueben la solicitud e informes de viajes dentro y fuera del país, así como los gastos por concepto de viáticos y movilización, pasajes aéreos y terrestres dentro del país incluyendo fines de semana y días feriados, a las siguientes autoridades:*

<b>FUNCIONARIO/A QUE EJERCE LA POTESTAD DE DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE:</b>	<b>FUNCIONARIO/A O SERVIDOR AUTORIZADO</b>
(...)	(...)
<i>Ejerce como responsable de la unidad solicitante y la potestad de delegado de la Máxima Autoridad: Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a Director/a de Cooperación y Relaciones Internacionales y Director/a de Comunicación Social</i>	<i>a) Director/a de Cooperación y Relaciones Internacionales; b) Director/a de Comunicación Social; c) Asesores/as y Coordinadores/as de Despacho; y, d) Servidores/as públicos que se encuentran bajo su responsabilidad. a) Servidores/as públicos que se encuentran bajo su responsabilidad.</i>

(...);

**Que**, mediante memorando Nro. MD-CGAF-2025-0877-M, de 05 de septiembre de 2025, mediante el cual la Econ. Karina Paola Landines Vera, Coordinadora General Administrativa Financiera, hace referencia a los siguientes antecedentes: *“Mediante oficio S/N de 30 de julio de 2025, el señor César Ramírez Cajé, Ministro- Secretario Ejecutivo de la Secretaria Nacional del Deportes, puso en conocimiento de la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado:// “(...) Tengo el honor de dirigirme a Usted, en nombre de la Secretaria Nacional de Deportes, con motivo de la celebración de los “II Juegos Panamericanos Junior - Asunción 2025”, evento multideportivo de relevancia continental.// En tal sentido, me complace cursar a Usted y comitiva la cordial invitación en el marco del evento mencionado más arriba, para su respectivo acompañamiento a la delegación, el cual se llevará a cabo en nuestro país del 7 al 23 de agosto del presente año, con la participación de jóvenes atletas de toda América. // A efectos de confirmar su participación y realizar las coordinaciones protocolares correspondientes, se designa como Punto Focal al señor Cirilo Pacua, Jefe de Protocolo (...). // Mediante Memorando Nro. MD-DM-2025-0292-E de 05 de agosto 2025, el Ministro del Deporte puso en conocimiento del Lcdo. Kevin Luis Gómez Hernández Asesor 2 y dispuso “(...) En atención a la invitación oficial cursada por el Gobierno de la República del Paraguay, a fin de asistir a la Inauguración de los “II Juegos Panamericanos Junior – Asunción 2025”, que se desarrollará el 09 de agosto de 2025 en Asunción – Paraguay, en este evento también se tendrá un espacio clave para el fortalecimiento de la integración regional, el intercambio cultural y la cooperación entre los países miembros de Panam Sports, consolidando un entorno propicio para el diálogo y la articulación de políticas públicas en el ámbito del deporte juvenil. // Finalmente, para aprovechar la presencia de las máximas autoridades en materia*

*deportiva, requeriré su asesoramiento técnico y estratégico especializado, que respalde las actividades de gestión, relacionamiento y representación ministerial que se desarrollarán en el marco de ambas agendas.// En tal sentido, autorizo a usted a realizar las gestiones administrativas correspondientes con el fin de acompañarme como la delegación oficial que asistirá al evento que se ha hecho referencia, todo dentro del marco de la legislación vigente y en estricto cumplimiento de la misma”. // Mediante Memorando Nro. MD-DM-2025-0207-E de 05 de agosto de 2025, el Lcdo. Kevin Luis Gómez Hernández - ASESOR 2, solicito al Ministro del Deporte: “(...) me permito solicitar a usted su autorización para que el viaje antes mencionado sea subido al Sistema de Viajes al Exterior de manera extemporánea, el cual se legalizará conforme lo establece la normativa legal vigente una vez que finalice la Comisión de Servicios al Exterior”.// Mediante sumilla inserta en Memorando Nro. MD-DM-2025-0207-E de 05 de agosto de 2025 el Ministro del Deporte dispone al Lcdo. Kevin Luis Gómez Hernández - ASESOR 2: “(...) Autorizado, proceder conforme normativa legal vigente”.// Mediante Memorando Nro. MD-DM-2025-0278-M de 04 de septiembre de 2025, el Lcdo. Kevin Luis Gómez Hernández - ASESOR 2, pone en conocimiento de la Coordinadora General Administrativa Financiera y solicita: “(...) Adjunto a la presente me permito remitir la documentación pertinente en relación al viaje realizado acompañando a la máxima autoridad de esta Cartera de Estado en la Ceremonia de Inauguración de los “II Juegos Panamericanos Junior – Asunción 2025” misma que se llevó a cabo el día sábado 9 de agosto del 2025 en Asunción, Paraguay. // Información que pongo en su conocimiento a fin de cumplir con los trámites administrativos pertinentes”. // Mediante comentario en Hoja de Ruta de 04 de septiembre de 2025 del Memorando Nro. MD-DM-2025-0278-M, la Coordinadora General Administrativa Financiera dispone a la Directora de Administración del Talento Humano: “(...) Revisión y gestión”;*

**Que**, con fecha 05 de agosto de 2025, se emite la certificación presupuestaria Nro. 1402 por el valor de USD. 2.000,00 (DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA);

**Que**, mediante “Informe de Justificación de Viaje otros funcionarios”, de 02 de septiembre de 2025, suscrito por el Lcdo. Kevin Luis Gómez Hernández- Asesor 2-Despacho Ministerial, y el Abg. José David Jiménez Vásquez, Ministro del Deporte, se señala lo siguiente: “(...) Tipo de Financiamiento//Total de Recursos del Estado// Costos proyectados del viaje: Viáticos: USD \$ 764,05 / Pasajes: USD \$ 3700,00”; y con los siguientes objetivos estratégicos: “Hubo una connotada participación en la Ceremonia de Inauguración de los II Juegos Panamericanos Junior – Asunción 2025, en representación oficial del Gobierno del Ecuador, reafirmando el respaldo institucional al deporte juvenil continental.// Mantener un encuentro de alto nivel con el Secretario del Deporte del Paraguay, así como de las altas autoridades de Panam Sport en la que se planteó una estrategia regional para impulso del deporte juvenil.// El fortalecimiento de la presencia internacional del Ecuador en espacios deportivos de alto nivel contribuyó al posicionamiento del país como un actor comprometido con la integración y cooperación regional en materia deportiva.// Establecimiento de vínculos bilaterales con autoridades del deporte de otros países, así como con representantes de organismos internacionales deportivos, a fin de generar oportunidades de alianzas para el desarrollo conjunto de políticas, programas y eventos deportivos a nivel regional.// Apoyar al señor Ministro y a la delegación ecuatoriana que participó en los juegos, mostrando el compromiso del Ministerio del Deporte con el acompañamiento institucional a los atletas nacionales en escenarios internacionales.”;

**Que**, mediante Informe Técnico Nro. MD-DATH-2025-345, de 04 de septiembre de 2025, elaborado por la Econ. Alejandra Poveda N., Analista de Talento Humano 3; y suscrito por el Mgs. Luis Patricio Mendoza Vaca, Director de Administración del Talento Humano Encargado, se concluyó: “En base a los antecedentes expuestos, la base legal citada y el análisis efectuado; se justifica la asistencia del señor Lcdo. Kevin Luis Gómez Hernández Asesor 2-Despacho Ministerial, por Acompañamiento a la Máxima Autoridad en cumplimiento de la Agenda Ministerial: “II Juegos Panamericanos Junior – Asunción 2025”, que se llevará a cabo del 09 al 10 de agosto de 2025 en la ciudad de Asunción – Paraguay.”;

**Que,** El 04 de septiembre de 2025, se emitió la Autorización Nro. 83580, a la solicitud de Viaje al Exterior y en el Exterior extemporánea, la cual prevé como objetivo del viaje realizado por el Lcdo. Kevin Luis Gómez Hernández- Asesor 2-Despacho Ministerial, el siguiente: *“Hubo una connotada participación en la Ceremonia de Inauguración de los II Juegos Panamericanos Junior a Asunción 2025, en representación oficial del Gobierno del Ecuador, reafirmando el respaldo institucional al deporte juvenil continenta Mantener un encuentro de alto nivel con el Secretario del Deporte del Paraguay, así como de las altas autoridades de Panam Sport en la que se planteó una estrategia regional para impulso del deporte juveni El fortalecimiento de la presencia internacional del Ecuador en espacios deportivos de alto nivel contribuyó al posicionamiento del país como un actor comprometido con la integración y cooperación regional en materia deportiv Establecimiento de vínculos bilaterales con autoridades del deporte de otros países, así como con representantes de organismos internacionales deportivos, a fin de generar oportunidades de alianzas para el desarrollo conjunto de políticas, programas y eventos deportivos a nivel regiona Apoyar al señor Ministro y a la delegación ecuatoriana que participó en los juegos, mostrando el compromiso del Ministerio del Deporte con el acompañamiento institucional a los atletas nacionales en escenarios internacionales”*; manifiesta como resultado el siguiente: *“Se acompañó y asesoró al señor Ministro del Deporte en la representación oficial del Ecuador durante la ceremonia inaugural de los II Juegos Panamericanos Junior a Asunción 2025, contribuyendo a fortalecer la imagen y el compromiso del país con el deporte juveni Se brindó apoyo en la preparación y desarrollo de una reunión de trabajo con el Secretario de Deportes del Paraguay y autoridades ministeriales de Panam Sports, orientada a establecer una hoja de ruta para la cooperación en el ámbito deportiv Se asesoró en la gestión de alianzas estratégicas en materia de deporte y juventud, lo que permitió fortalecer la cooperación internacional entre la República del Ecuador y los países participantes en los Juegos Panamericanos Juvenile Se facilitó y guio un intercambio de experiencias y buenas prácticas con organismos deportivos internacionales y comités organizadores, con el objetivo de aprovechar dichos aprendizajes en el diseño y ejecución de políticas deportivas en el paí Se acompañó y respaldó institucionalmente a la delegación ecuatoriana participante en los juegos, promoviendo un sentido de acompañamiento, motivación y compromiso hacia los atleta”*; y, se justifica de la siguiente manera: *“En virtud que la autorización de viaje al exterior llegó con sumilla a con fecha 05 de agosto de 2025 no fue posible cumplir con lo que estipula el Reglamento de Autorización de Viajes al Exterior y en el Exterior ”(a) Se procesarán únicamente las solicitudes cuando éstas seaningresadas con tres (3) días laborables antes del inicio de la comisión de servicios al exterior. Se exceptúade la presente disposición a los servidores públicos de la Presidencia de la República”*;

**Que,** mediante informe jurídico Nro.MD-DAJ-INF-2025-0160 del 08 de septiembre del 2025, la Dirección de Asesoría Jurídica, establece la viabilidad legal para la emisión del instrumento legal que autoriza de manera extemporánea el viaje al exterior del Lcdo. Kevin Luis Gómez Hernández-Asesor 2-Despacho Ministerial, autorizado por la Coordinación General de Asesoría Jurídica y,

**Que,** del análisis antes indicado se puede evidenciar que se ha cumplido con el debido procedimiento establecido en la Constitución de la República del Ecuador, el Reglamento de Autorizaciones de Viajes al Exterior y en el Exterior; Uso de Medios de Transporte Aéreo a Cargo de las Fuerzas Armadas o Policía Nacional; Uso de Medios de Transporte Aéreo a Cargo de la Casa Militar Presidencial; Asignación y Uso de Celulares; Uso de Espacios Privados Dentro y Fuera del País; Adquisición de pasajes Premier; Adquisición de Vehículos; y, Uso de Pasajes Aéreos de gratuidad y demás normativa aplicable, habiéndose enunciado las normas y principios jurídicos y la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho antes indicados.

**EN EJERCICIO** de las atribuciones que me confiere el artículo 154, numeral 1, de la Constitución de la República del Ecuador; el artículo 65 del Código Orgánico Administrativo y el Acuerdo Ministerial Nro. 0015, de 11 de junio de 2024.

**ACUERDA:**

**Artículo Único.- Autorizar** extemporáneamente el viaje al exterior del Lcdo. Kevin Luis Gómez Hernández, Asesor 2, de conformidad al documento (Autorización Nro. 83580) expedido el 04 de septiembre de 2025, acorde a la información adjunta al memorando Nro. MD-CGAF-2025-0877-M, de 05 de septiembre de 2025 en tal sentido el servidor público deberá informar sobre el cumplimiento de los fines propuestos en el evento descrito en la invitación, la generación de los informes de justificación, de conformidad a las fechas que fueron programadas, y en cumplimiento de la normativa aplicable.

**DISPOSICIÓN GENERAL**

**PRIMERA.** - De conformidad a lo establecido en el artículo 55 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, el presente instrumento legal deberá publicarse en el Registro Oficial.

**DISPOSICIONES FINALES**

**PRIMERA.** - Encárguese a él/la titular de la Dirección de Comunicación Social, la publicación del presente instrumento en la página web de esta cartera de Estado.

**SEGUNDA.** - Encárguese a él/la titular de la Dirección Administrativa la remisión del presente instrumento para su respectiva publicación en el Registro Oficial.

**TERCERA.** – El presente instrumento entrará en vigencia a partir de su suscripción y será de ejecución inmediata, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en Quito, D.M. , a los 09 día(s) del mes de Septiembre de dos mil veinticinco.

*Documento firmado electrónicamente*

**SRA. ECON. KARINA PAOLA LANDINES VERA  
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**